RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2026 de la Consejería de Educación, por la que se publica la adjudicación de destinos para el curso 2026/2027 de las personas aspirantes a interinidad de todos los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo cuyas vacantes fueron convocadas por Resolución de 17 de noviembre 2026.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 17 de noviembre de 2026, de la Consejería de Educación, se publican las necesidades existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo así como al personal integrante de las listas y bolsas del profesorado que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionariado docente, impartan la enseñanza de las religiones y publicados los respectivos listados de personas aspirantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad y a profesores y profesoras especialistas y la convocatoria de procedimientos dirigidos a la sustitución del personal docente, así como el nombramiento de funcionarios y funcionarias interinos docentes y profesores y profesoras especialistas y la contratación de personal laboral docente y sus correspondientes ceses.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, los destinos a las personas aspirantes a interinidad que figuran en el Anexo I, que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo.- Publicar la adjudicación de destinos a que se refiere el punto primero en el portal educativo: www.educastur.es.

Tercero.- La fecha de efectos de los nombramientos para los destinos asignados y su incorporación será el **19 de noviembre de 2026**, conforme a las instrucciones para la formalización de la toma de posesión que se publiquen.

Cuarto.- Publicar las plazas que han sido anuladas que figuran el Anexo II a la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

María Antonia Vivanco González